ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO CSQ-MC-002-2025

Entre los suscritos, por una parte, ALEXANDER MARTINEZ PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.322.606, obrando en su condición de Gerente Seccional encargado mediante Resolución N. 00025066 del 14/10/2025, quien actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA SECCIONAL QUINDIO, establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008, y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará EL ICA, y por otra parte, LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.517.640, obrando en nombre y representación de ECOLIMPIEZAS DEL VALLE S.A.S, identificado con NIT 900.982.726-6, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y la señora ANGELICA JHOHANA RAMIREZ LOPEZ actuando como SUPERVISORA, mediante el presente documento y de común acuerdo procedemos a liquidar el Contrato CSQ-MC-002-2025, de conformidad con las normas vigentes y en los siguientes términos:

1. **OBJETO DEL CONVENIO: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES GERENCIA SECCIONAL QUINDIO.**

2. **PLAZO INICIAL:**

El plazo de entrega de los elementos y/o prestación de los servicios objeto de la presente contratación, de VEINTE (20) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar) y de legalización (registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de Aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran). Durante el plazo de ejecución, la entidad de acuerdo con el valor promedio del estudio del mercado y las necesidades requeridas considera que se deben de realizar el cabal cumplimiento al objeto contractual.

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Valor total del contrato:	**$ 1.684.000**			
Adición N._____	**Valor:**			
Adición N._____	**Valor:**			
Valor Total con Adiciones:	**$ 1.684.000**			
Fecha de inicio	**02 Septiembre de 2025**			
Plazo Inicial	**20 días**			
Prórroga N._____	**Tiempo:**	**X**	**De Fecha:**	**X**
Prórroga N._____	**Tiempo:**	**X**	**De Fecha:**	**X**
Plazo Total				
Acta de Suspensión N._____	**De Fecha:**			
Acta de Reiniciación N._____	**De Fecha:**			

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO CSQ-MC-002-2025

Fecha de terminación del contrato:	**21 septiembre de 2025**				
Fecha de terminación Real:	**N/A**	**de**	**N/A**	**de**	**N/A**

3. **VALOR: Las partes pactaron el acuerdo por un valor total equivalente a la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 1.684.000).**

4. **CDP y RP: relacionados mediante CDP No. 2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y a través del Registro Presupuestal (RP) No. 147225 de fecha 14 de agosto de 2025.**

5. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista aporta garantía de cumplimiento contenida en:**

ENTIDAD ASEGURADORA	NO. DE LA PÓLIZA	VIGENCIA		
SEGUROS DEL ESTADO	45-46-101032161	CONCEPTO DEL AMPARO	Desde (D/M/A)	Hasta (D/M/A)
		ANTICIPO		
		CUMPLIMIENTO	03-09-2025	22-01-2026
		SALARIOS	03-09-2025	22-01-2026
		ESTABILIDAD		
		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
		CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS	03-09-2025	22-01-2026
		OTRAS		

NOTA: Para el pago es necesario actualizar la Póliza.

De otra parte, EL ICA a través de la supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley. Como resultado de esta verificación EL CONTRATISTA:

Cumple ☒ **No cumple** ☐ **No aplica** ☐

6. **CONTABILIZACIÓN DE LOS PAGOS: A través del Reporte de Relación de Pagos, el suscrito responsable certifica que los recursos previamente mencionados por un monto total de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil pesos ($ 1.684.000), fueron depositados en las cuentas del contratista.**

7. **CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO: De acuerdo con la Certificación de Cumplimiento de fecha 10-10-2025 expedida por el supervisor (a), se certificó que "las partes ejecutaron el objeto del contrato y cumplieron con los aportes y las obligaciones que fueron pactadas".**

Adicionalmente, mediante Informe Final de Supervisión para liquidación de fecha 10 de octubre de 2025, la supervisión sostuvo que: se cumplieron las siguientes obligaciones:

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO CSQ-MC-002-2025

1. El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas de la Descripción del bien o servicio de los estudios previos.
2. Asumir todos los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la contratación que se genere, incluyendo los gastos que demande su desplazamiento.
3. El contratista se compromete a asignar el personal, idóneo y suficiente el cual será certificado por el contratista, para las actividades solicitadas cumpliendo todas las exigencias dispuestas en la normatividad vigente que aplica para el objeto de la presente contratación
4. En el momento a la firma del acta de inicio
proceso se deberán aportar los protocolos de bioseguridad y desinfección, así como donde se demuestre la entrega y suministro de los elementos de protección personal y bioseguridad a sus trabajadores o contratista expuestos.
5. Cumplir con el proceso de proceso de Servicio de lavado de tanque subterráneo en concreto con una altura de 1.60 mts, Ancho 5, limpieza viga canales y bajantes, extracción de lodos y floculados por asentamiento en el fondo de los tanques.
6. El contratista deberá realizar la Limpieza y desinfección de paredes y pisos de los tanques con hipoclorito al 16%, así mismo la limpieza de la parte externa del tanque, el Lavado de paredes y piso de los tanques se debe realizar con sal de amonio cuaternario al 50% para el
control de algas.
7. El contratista debe tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes
8. El Contratista deberá entregar un informe por cada una de las actividades de lavado y desinfección del tanque, limpieza viga canales, bajantes: a) Responsables, b) Procedimiento y/o protocolo de lavado, c) Registro fotográfico antes, durante y después de cada actividad, d)
Recomendaciones asociadas al servicio
9. Entregar copia del Certificado de trabajo en alturas vigentes al supervisor del contrato, de los dos (02) operarios que ejecuten las actividades al momento de ejecutar la actividad de lavado del tanque.
10. El personal dispuesto para este contrato debe estar capacitado en trabajo para espacios confinados.
11. Mantener el precio de los servicios conforme a los precios señalados en la propuesta económica.
12. Cumplir con el plazo establecido en los estudios previos e invitación.
13. Garantizar la buena calidad del servicio prestado objeto de la presente
Contratación.

Con ello se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

7. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		$ 1.684.000,00	100,00%
Valor Adiciones (10)			
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		$ 1.684.000,00	
Valor pagado (11)		$ 1.684.000,00	
Valor en trámite (Factura FE 2753) (12)		$ 0,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	$ 0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	$ 0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		$ 0,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		$ 1.684.000,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		$ 0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

(Si el saldo es por liberar o reintegrar discrimine y justifique la razón por la cual existe dicho saldo)

JUSTIFICACIÓN:_____

Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
Un. Ejec.		CDP		Compromiso o Registro		Cat.		Valor a liberar	$
VALOR TOTAL PARA LIBERAR:								$	

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista, interventor o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

9. SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS: El artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para la garantía de los derechos de los usuarios del sistema de justicia, en elmarco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica",

señaló que "Los términos de prescripción y de caducidad previstos en cualquier norma sustancial o procesal para ejercer derechos, acciones, medios de control o presentar demandas ante la Rama Judicial o ante los tribunales arbitrales, sean de días, meses o años, *se encuentran suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 hasta el día que el Consejo Superior dela Judicatura disponga la reanudación de los términos judiciales. El conteo de los términos de prescripción y caducidad se reanudará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que cese la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura. (…)"*

Pues bien, conforme con lo anterior, los términos de prescripción y de caducidad previstos en las normas sustanciales o procesales, incluyendo los términos para liquidar bilateralmente los contratos y convenios estatales, estuvieron suspendidos hasta el día 30 de junio, reanudándose a partir del 1 de julio de 2020.

Nota: el Ítem 9: términos de suspensión: se eliminará si no hay lugar artículo 1 del decreto legislativo No. 564 del 15 de abril de 2020.

10. PAZ Y SALVO: Las partes, con la firma de esta acta de liquidación, declaran liquidado el presente contrato y manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto y en consecuencia renuncian a cualquier reclamación, indemnización o exigencias posteriores derivadas de la ejecución del presente convenio.

PARÁGRAFO: La presente acta de liquidación fue realizada con base en la documentación e información suministrada por el supervisor del convenio, por lo tanto, se presume de buena fe según lo establecido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Para constancia se firma

EL ICA

ALEXANDER MARTINEZ PARDO

Gerente Seccional Quindío (E)

EL CONTRATISTA

LUIS ALEXANDER MARINES ANGULO
Representante Legal/Contratista

SUPERVISOR

ANGELICA JHOHANA RAMIREZ LOPEZ

Cargo: Auxiliar administrativo

DOCUMENTOS ANEXOS:
01. Certificado de cumplimiento.
02. Informe final de supervisión para liquidación.
03. Vo.Bo. financiera.
04. Vo.Bo. Almacén
05. Documentos contratista (IAS-RUT-Cámara y comercio, CC)
06. Relación de pagos SIIF
07. Parafiscales